



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2017-MDM

Mala, 07 de febrero de 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 033-2016-MDM, de fecha 13 de octubre del 2016, Informe N° 039-2017-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Proveído N° y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde; ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, según dispone el inc. 5 del artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, es requisito de validez de los actos administrativos antes de su emisión el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo como es que debe contar con la disponibilidad presupuestal, como requisito de validez y la opinión legal y concordada con el artículo 77° del D. S N° 304-2012-EF-TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece cuando se trate gastos de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es procedida por la emisión del documento que lo autorice, dicho documento debe acompañar la Certificación emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2016-MDM, de fecha 13 de octubre del 2016, acuerdan otorgar el apoyo económico por el importe de S/. 18, 434.44 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 44/100 soles), a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Pedro del Valle de Mala", destinado para la acreditación de mejora de la calidad educativa en la especialidad de Enfermería Técnica por parte de PROCALIDAD, afectándose a la partida presupuestal 2.2.23.9999, fuente de financiamiento rubro 08, impuestos municipales, para atender el apoyo económico a entidades públicas, debiéndose desembolsarse a nombre del señor Juan García Canchari, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Pedro del Valle de Mala";

Que, mediante Informe N° 039-2017-GPPRCI/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, emite disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 18, 434.44 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 44/100 soles) anexo N° 01 estructura de cadena programática funcional y Nota de certificación N° 000067, siendo afectada al PIM 2017, de la Municipalidad Distrital de Mala, previa aprobación de la misma mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.p e



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el desembolso dinerario VIA APOYO ECONOMICO, por el importe de S/. 18, 434.44 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 44/100 soles) a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Pedro del Valle de Mala", destinado para la acreditación de mejora de la calidad educativa en la especialidad de Enfermería Técnica por parte de PROCALIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se desembolse el monto aprobado a nombre del administrado señor Juan García Canchari, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Pedro del Valle de Mala", quedando obligado a presentar su rendición de cuentas, debidamente documentada, del destino de los recursos de apoyo económico en plazo máximo de tres días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Guterres
ALCALDE

C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de PPRCI
Interesada
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.p e